



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00269-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por MARÍA EDITH MEJÍA DE ORTIZ contra CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES S.A, el despacho considera necesario oficiar a la sociedad demandada para que allegue al plenario el documento por medio del cual le fue reconocida la pensión voluntaria de jubilación al señor RAÚL ERASMO ORTÍZ CORREA, y así mismo para que indique el valor de esta mesada pensional previo al reconocimiento de la pensión de vejez por INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES y el valor reconocido a 2019 por concepto de *“complemento extralegal a la pensión de vejez”*.

Líbrese la respectiva comunicación, informando a la sociedad oficiada que cuenta con el término judicial de cinco días para allegar lo solicitado, y advirtiéndosele sobre las consecuencias que acarrea el desobedecimiento de una orden judicial en los términos del art. 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 147 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 09 de septiembre
de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria